



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 027 DE 2004**  
**(Acta No. 011 del 24 de agosto)**

“Por el cual se crea la Dirección Nacional de Bibliotecas y la Dirección de Bibliotecas de la Sede Bogotá”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el Acuerdo 013 de 1999 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que es función del Consejo Superior Universitario establecer a propuesta del Rector, un sistema global y flexible de plantas de personal académico y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de las Sedes en el contexto del Plan Global de Desarrollo de la Universidad, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con los recursos disponibles.
2. Que la Universidad Nacional de Colombia debe mantener una posición de vanguardia en la educación superior colombiana.
3. Que para lograrlo se ha planteado abordar en el Plan Global de Desarrollo 2004-2006 cinco directrices de actuación, entre las cuales se encuentra mejorar la calidad del espacio universitario y de su infraestructura de soporte.
4. Que el proyecto del Sistema Nacional de Bibliotecas, busca establecer el Sistema Nacional de Bibliotecas que incluye diseño, implantación del recurso informático, incorporación administrativa y funcional de la Hemeroteca Nacional, actualización bibliográfica, así como una campaña de difusión masiva de imagen para incentivar su utilización permanente.
5. Que para adelantar este proyecto es necesario crear una Dirección Nacional de Bibliotecas que asuma la dirección general, la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos del Sistema Nacional de Bibliotecas.
6. Que en el mismo sentido, el estudio técnico sobre Diseño del Sistema de Información Bibliotecario de la Sede Bogotá, adelantado en el presente año recomienda como acción inicial “otorgar a nivel de la Sede Bogotá y a Nivel Nacional al Sistema de Información Bibliotecario una posición institucional acorde con su responsabilidad de soporte directo a las funciones universitarias de investigación, docencia y extensión”.

**ACUERDA:**

- ARTÍCULO 1.** Crear la Dirección Nacional de Bibliotecas adscrita a la Vicerrectoría General.
- ARTÍCULO 2.** Crear la Dirección de Bibliotecas de la Sede Bogotá adscrita a la Vicerrectoría de Sede.
- ARTÍCULO 3.** Suprimir de la estructura organizativa de la Sede Bogotá la División de Bibliotecas adscrita a la Dirección Académica.
- ARTÍCULO 4.** Los cargos de la planta de personal administrativo adscritos a la División Bibliotecas, pasarán a la Dirección de Bibliotecas de la Sede Bogotá.
- ARTÍCULO 5.** Autorizar al Rector para dictar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales que sean indispensables para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- ARTÍCULO 6.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las normas que le sean contrarias, en especial los artículos 1 y 2 de la Resolución de Rectoría No. 864 de 1997.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

**EL PRESIDENTE,**

(Original firmado por)  
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

**EL SECRETARIO,**

(Original firmado por)  
RAMÓN FAYAD NAFAH